

RESOLUCIÓN 164/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 17 días del mes de julio del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL141/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA ACTORES INVOLUCRADOS EN LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

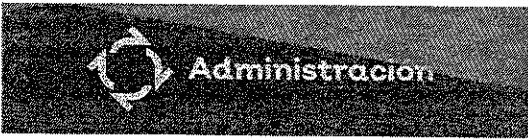
ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **ADICD/DG/160/2023**, de fecha 01 de junio del año 2023, suscrito por el Lic. Antonio Salazar Gómez, en su carácter de Director General del Organismo Público denominado de Agencia para Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL141/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA ACTORES INVOLUCRADOS EN LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 19 de junio del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 23 de junio del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 23 de junio del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 28 de junio del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, en su carácter de Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Administración, y por la C. Ana María de la Luz García Calleja, en su carácter de Especialista de Proyectos Especiales del Organismo Público denominado de Agencia para Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, a la cual se registraron los participantes **LUIS ALBERTO GUEVARA MENDOZA**, y **ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.**, en la que no se recibieron preguntas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 03 de julio del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.**, y **RED DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN E INCUBACIÓN EMPRESARIAL, S.C.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.**, y **RED DE EMPRENDIMIENTO INNOVACIÓN E INCUBACIÓN EMPRESARIAL, S.C.**, a continuación, se expone lo siguiente:

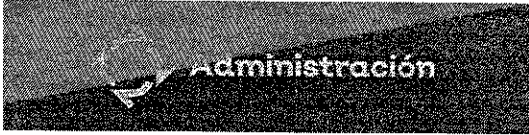
I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:



Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.	RED DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN E INCUBACIÓN EMPRESARIAL, S.C.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	NO CUMPLE: PRESENTA EL ANEXO 2, MÁS NO PRESENTA LA PROPUESTA TÉCNICA
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE
d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite	CUMPLE	CUMPLE
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACION)	NO CUMPLE: PRESENTA EL ANEXO 7, MÁS NO PRESENTA LA DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	SI CUMPLE: PRESENTA OPINION POSITIVA	NO CUMPLE: PRESENTA OPINION EN SENTIDO NEGATIVO
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".	CUMPLE: PRESENTA CONSTANCIA SIN OPINION YA QUE NO SE LOCALIZÓ NINGÚN REGISTRO PATRONAL Y SI PRESENTA ACUSE DE PUBLICACIÓN	NO CUMPLE: NO PRESENTA OPINION, NI ACUSE DE PUBLICACION
i) Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT).	CUMPLE: PRESENTA CONSTANCIA SIN ENCONTRAR ANTECEDENTE DE REGISTRO	NO CUMPLE: NO PRESENTA CONSTANCIA
j) Anexo 11 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE	CUMPLE
k) Anexo 12 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE
l) Anexo 13 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **ADICD/197/2023** de fecha 05 del mes de julio del año 2023, validado por el Lic. Antonio Salazar Gómez, en su carácter de Director General del Organismo Público denominado de Agencia para Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

SOLICITUD	GRUPO	PARTIDA	CANTIDAD	PARTICIPANTES	RED DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN E INCUBACIÓN EMPRESARIAL, S.C.	ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.
12-025-2023	1	1	1	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA ACTORES INVOLUCRADOS EN LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES: NO PRESENTA DESGLOSE DE LOS SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1, PRESENTA UNA COTIZACIÓN CON FECHA 2022; ASÍ MISMO, NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO DONDE SE PUEDA VERIFICAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN EN INDUSTRIA AUDIOVISUAL Y ÁMBITOS CREATIVOS Y REUNIONES DE NEGOCIOS.	CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES: PRESENTA UNA PROPUESTA TÉCNICA CON UN DESGLOSE MUY COMPLETO Y AMPLIO DE TODOS LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA DEPENDENCIA, ADEMÁS QUE PRESENTA CURRÍCULUM Y EVIDENCIA DE EXPERIENCIA SOLICITADA EN GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN EN INDUSTRIA AUDIOVISUAL Y ÁMBITOS CREATIVOS Y REUNIONES DE NEGOCIOS.



III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.		RED DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN E INCUBACIÓN EMPRESARIAL, S.C.	
				P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	SERVICIO	1	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA ACTORES INVOLUCRADOS EN LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL	\$2,144,827.59	\$2,144,827.59	\$2,293,534.48	\$2,293,534.48
SUBTOTAL:				\$2,144,827.59		SUBTOTAL:	\$2,293,534.48
I.V.A.:				\$343,172.41		I.V.A.:	\$366,965.52
TOTAL:				\$2,488,000.00		TOTAL:	\$2,660,500.00

El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **RED DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN E INCUBACIÓN EMPRESARIAL, S.C.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último emitido por el Lic. Antonio Salazar Gómez, en su carácter de Director General del Organismo Público denominado de Agencia para Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentada por los participantes adjudicados y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.** hasta por un monto de **\$2,488,000.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas del Organismo Público denominado de Agencia para Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.





QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 17 de julio del año 2023. Así como, Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ing. Omar Palafox Sáenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Oscar Rene Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto

Coordinador de Compras del Comité
de Adquisiciones y Enajenaciones
de la Secretaría de Administración

ap

4

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL141/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA ACTORES INVOLUCRADOS EN LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL"**.

3